

ORACIONES CONCESIVAS Y GRAMATICALIZACIÓN: EL CASO DE AUNQUE Y MAGUER (QUE)

DANIELA IBBA
UNIVERSIDAD DE GIRONA

Resumen: *En el proceso de gramaticalización que han sufrido los nexos aunque y maguer (que), habría una primera etapa en la cual - según la teoría de Batllori, Sánchez y Suñer (2000) - un que “comodín” habría sido el depositario de los diferentes valores oracionales, entre los cuales, el concesivo. En una etapa sucesiva, los ítems analizados habrían pasado a un valor notional, desempeñando un papel de refuerzo al lado de otros nexos. Finalmente, las lexías habrían adquirido el valor concesivo. Intentaremos explicar este proceso basándonos en las teorías de Chomsky (1995), Escandell y Leonetti (1997) y Rizzi (1997).*

Palabras clave: Gramaticalización, nexos concesivos, Periferia izquierda, Teoría de la relevancia.

Abstract: *This dissertation tracks the grammaticalization of concessive conjunctions aunque and maguer (que). We suppose that, in a first moment, – as expose Batllori, Sánchez and Suñer (2000) – a polysemous que, was the bearer of the different meanings of the clause (one of them, the concessive). In a second time, lexemes here studied, would acquire a “notional” meaning, as a reinforcement of another conjunction. In the last stage of this process, conjunctions could assume a concessive meaning. We will try to explain all this process by three different theories presented in: Chomsky (1995), Escandell and Leonetti (1997) and Rizzi (1997).*

Keywords: Grammaticalization, Concessive Conjunctions, Left Periphery, Relevance Theory.

1. Introducción

En el presente trabajo intentaremos explicar el proceso de gramaticalización que ha afectado los nexos concesivos *aunque* y *maguer* (*que*). A tal fin, contextualizaremos las teorías gramaticales utilizadas en nuestro estudio. Posteriormente, ofreceremos un panorama general de las oraciones concesivas. Finalmente, analizaremos las diferentes etapas del proceso de gramaticalización que ha afectado los nexos concesivos objeto de este trabajo.

2. La gramaticalización

El lingüista que acuñó el término *gramaticalización* fue Meillet (1912), el cual definió este proceso como «l’attribution du caractère gramatical à un mot jadis autonome»: según esta definición, todos los ítems gramaticales tienen origen en elementos lexicales. Esto es, la gramaticalización es un proceso gracias al cual un ítem deja de tener contenido léxico, conceptual, para adquirir contenido gramatical, funcional. Asimismo, un elemento gramatical, puede adquirir un significado aún más gramatical, modificando sus funciones.

3. El marco teórico

En este apartado, vamos a perfilar el marco teórico que hemos decidido utilizar como base de nuestro estudio. En nuestro trabajo no vamos a utilizar una sola teoría de base, sino tres. Estamos perfectamente convencidos de no haber excedido en esta elección: en efecto las tres teorías escogidas se enlazan perfectamente las unas con las otras y nos permiten explicar de forma exhaustiva, y desde diversas perspectivas, el proceso de gramaticalización de los nexos concesivos objeto de nuestro estudio.

Las teorías que vamos a utilizar en este trabajo, son las siguientes:

1. La teoría de *Principios y Parámetros* de Chomsky (1995);

2. La *Teoría de la Relevancia* de Sperber y Wilson¹;
3. La teoría de la *Periferia Izquierda* de Rizzi (1997).

La teoría de Principios y Parámetros opone *categorías léxicas* a *categorías funcionales*. Las categorías léxicas estarán constituidas por las *clases mayores*, esto es, nombres, verbos, adjetivos y adverbios; poseen propiedades semánticas denotativas y forman clases abiertas. En cambio, las categorías funcionales forman una clase cerrada, expresan nociones gramaticales y son imprescindibles para organizar toda la sintaxis oracional. Pasaremos, a continuación, a analizar la dicotomía *conceptual/procedimental*, en la que se basa la Teoría de la Relevancia. Ha sido Blakemore (1987) a presentar la distinción entre estos dos conceptos básicos para la pragmática, i.e., contenidos *conceptuales* y *procedimentales*. En efecto, no todos los elementos de la lengua contribuyen de manera igual a la interpretación de un enunciado. Los elementos conceptuales asocian palabras con entidades y están conectados con los conocimientos enciclopédicos del hablante, sus conocimientos extralingüísticos. Diametralmente opuesta es la función de los contenidos procedimentales. Estas unidades pragmáticas no están relacionadas con los conocimientos enciclopédicos del hablante; al contrario, representan únicamente unas *instrucciones de procesamiento*. Según Sperber y Wilson los contenidos procedimentales intervienen en la fase inferencial de la interpretación. Los procesos procedimentales no se limitan a la obtención de *implicaturas*; intervienen también en la determinación de las *explicaturas*, esto es, lo que se comunica explícitamente en un enunciado. Son necesarios para que se pueda evaluar la oración en términos de condición de verdad (si no quedaría una representación semántica abstracta). Escandell y Leonetti (1997), en su estudio, afirman que «el tratamiento procedimental de las categorías funcionales proporciona [...] una solución plausible al problema clásico de cómo describir el significado gramatical».

Volvamos a relacionar esta teoría pragmática con la teoría chomskyana. La propuesta de Rizzi se centra en la organización de la categoría funcional SComp. Como hemos visto antes - presentando la teoría de Principios y Parámetros - esta categoría funcional ha sido tradicionalmente caracterizada por comprender las marcas de subordinación y los *elementos-qu* (interrogativos y exclamativos). Rizzi plantea un nudo funcional que sea, en realidad, más complejo de lo que la lingüística ha propuesto hasta ahora. Rizzi supone que SComp esté formado por distintos componentes, tal y como podemos apreciar de la siguiente representación:

(1) *FORCE (TOP) FOC (TOP) FIN IP*

El sintagma *SFuerza*, debería contener la información relativa a la fuerza ilocutiva de la oración. En cambio, el sintagma *SFin*, debería poseer los rasgos relativos a la (in)finitud de la oración. *SFuerza* y *SFin*, deben aparecer obligatoriamente en la periferia izquierda. No pasa lo mismo, en cambio, con *STópico* y *SFocus*: el primero acoge *elementos tematizados*, mientras que el segundo contiene *elementos focalizados*, esto es, *información remática*. Como es fácil de entender, estos últimos no constituyen información imprescindible, sino que pueden aparecer o no, según las intenciones comunicativas del hablante. Cinque (1999), en su libro, expone una escala jerárquica de proyecciones proposicionales funcionales:

[*frankly* Mood_{speech act}] [*fortunately* Mood_{evaluative}] [*allegedly* Mood_{evidential}] [probably Mood_{epistemic}] [*once* T(Past)] [*then* T(Future)] [*perhaps* Mood_{irrealis}] [*necessarily* Mood_{necessity}] [*possibly* Mood_{possibility}] [*usually* Asp_{habitual}] [*again* Asp_{repetitive}] [*often* Asp_{frequentative}] [*intentionally* Mod_{volitional}] [*quickly* Asp_{celerative}] [*already* T(anterior)] [*no longer* Asp_{terminative}] [*still* Asp_{continuative}] [*always* Asp_{perfect}] [*just* Asp_{retrospective}] [*soon* Asp_{proximative}] [*briefly* Asp_{durative}] [*characteristically* Asp_{generic/progressive}] [*almost* Asp_{prospective}] [*completely* Asp_{SgCompletive}] [*tutto* Asp_{PiCompletive}] [*well* Voice] [*early* Asp_{celerative}] [*again* Asp_{repetitive}] [*often* Asp_{frequentative}] [*completely* Asp_{SgCompletive}]

Según información proporcionada directamente por Cinque, la jerarquía de adverbios que él propone empezaría a desarrollarse a partir del *SFin*.

4. La oración concesiva

Antes de adentrarnos en el análisis de los nexos concesivos objeto de nuestro estudio, será mejor hacer un breve *excursus* sobre la oración concesiva.

La Real Academia, en el *Esbozo*, define la oración concesiva como sigue:

En el período concesivo, la subordinada expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización. Si decimos, p.

ej. *Aunque llueva, saldré*, enunciamos el cumplimiento de la acción principal, *saldré*, negando la eficacia al obstáculo que representa la subordinada (*aunque llueva*).

Las demás definiciones encontradas en la bibliografía no se alejan demasiado de la definición ofrecida por la RAE, y presentan la concesividad como un obstáculo para la realización de la acción predicada en la subordinada, aunque esta no impida su cumplimiento.

Debido a las características que la define, la oración concesiva ha sido comparada a la oración condicional (porque expresa una condición inoperante), y a las adversativas (como estas, presenta dos conceptos contrarios). Esta comparación ha creado problemas a la hora de analizar las características propias de estas oraciones.

4.1 Oraciones concesivas y adversativas

En la gramática de Bosque y Demonte (1999), se menciona el hecho de que en los estudios tradicionales se basó la relación sintáctica entre los miembros de la oración concesiva en términos de *parataxis-hipotaxis*, reservando a las adversativas el estatuto de oración coordinada. Pero, la bibliografía más reciente, debido a la estructura bimembre de concesivas y adversativas, ha incluido ambas entre las *oraciones bipolares*, que ocupan una posición intermedia entre subordinación y coordinación. El concepto de *bipolaridad*, se basa en la relación entre dos constantes, una interdependencia. Se caracteriza por distintos factores: la movilidad del nexos, la simetría de la construcción, etc. Se suele recurrir a esta noción para justificar la supuesta equivalencia entre adversativas y concesivas, aunque la base de comparación entre estas dos clases de enunciados, suelen ser las oraciones introducidas por los nexos *aunque* y *pero*. En el artículo de Rivas (1992) se mencionan anteriores teorías sobre esta cuestión: concretamente, las teorías en las que se presenta *pero* como único nexos para las oraciones adversativas, y *aunque* como conjunción que puede ser utilizada sea como concesiva, sea como adversativa.

La gramática de Bosque y Demonte (1999) hace referencia a la neutralización de la oposición entre concesivas y adversativas. Luis Flamenco García - el autor que se ha encargado de analizar las oraciones concesivas - afirma que los nexos concesivos y adversativos, actúan como «guías del procesamiento de la información activando o suprimiendo inferencias»². Pero, según este autor, la diferencia principal entre concesivas y adversativas estaría en el hecho de que los nexos adversativos introducen información remática, por tanto nueva, mientras que las oraciones concesivas introducirían información conocida, por tanto temática. La neutralización de la oposición entre estas dos clases de oraciones, estaría causada por el hecho de que la prótasis concesiva puede ocupar posición remática, encabezando todo el enunciado, respecto a la posición estable del nexos adversativo:

- (2) a. *Aunque llueva, saldré a pasar*
- b. *Saldré a pasear, aunque llueva*
- c. *Llueve, pero saldré a pasear*
- d. **Pero saldré a pasear, llueve*

4.2. Oraciones concesivas y condicionales

El concepto de "expresar condición" es el que nos interesa resaltar en este momento: es la característica común a las dos categorías oracionales. Es interesante la afirmación presentada por Cortés Parazuelos(1993) en uno de sus estudios:

Condicionalidad significa relación ineludible entre dos hechos y la concesividad rompe la causalidad hipotética para decir que la causa existe, en efecto, pero que no se considera capaz de impedir la realización o irrealización del acto; de este modo, la concesividad es una condición concedida y negada.

La bibliografía, suele caracterizar las condicionales según la relación existente entre condicionante y realidad:

- a. real ~ irreal
- b. real ~ potencial ~ irreal

Por lo que atañe a las oraciones concesivas, también tenemos una clasificación bipartita "real ~ irreal"³. En el capítulo de la gramática de Bosque y Demonte dedicado a las concesivas, se hace una distinción entre oraciones *concesivas propias* e *impropias*. Entre las *impropias* se encontrarían las concesivo-condicionales. Estas presentarían características comunes a los dos

tipos de oración: la subordinada desencadenaría una inferencia contraria al cumplimiento de la principal - como cualquier oración concesiva - pero, se diferenciaría de las concesivas propias por el hecho de presentar la "condición" en términos de suposición o hipótesis.

Como bien observa Elena Rivas (1992), en las oraciones concesivas el subjuntivo puede ser expresión de hipótesis, pero también de realidad. El uso del subjuntivo para expresar realidad se documenta ya en latín, donde tenía la función de expresar la valoración subjetiva de un hecho real.

4.3. Consideraciones diacrónicas

En latín, ya en el período arcaico, se utilizaba la partícula *si* para denotar concesividad. Esta partícula de valor concesivo, se solía combinar con otras conjunciones, principalmente *et*, *etiam*, *tamen*, *etiamsi*, *tametsi* y *tamenetsi*. Junto a estas encontramos en la época clásica ejemplos de *vel si*. La sintaxis de estas oraciones es la misma de las oraciones condicionales, aunque se extendió el uso del subjuntivo en sustitución del indicativo.

La mayoría de los lingüistas, han observado la imposibilidad de recurrir al latín para documentar los antecedentes de las conjunciones concesivas en castellano.

El primer artículo que queremos destacar es el de Batllori, Sánchez y Suñer (2000). En este trabajo se afirma que en la evolución de los nexos adverbiales del español hay una continua alternancia de pragmática y sintaxis. Como base de esta teoría se aporta el ejemplo del nexo *que*. La etimología de este ítem es muy variada; esto es, sería la derivación de la evolución de distintos étimos latinos: *quam*, *quid*, *quod*, *quia*. Debido a esto, el nexo medieval puede asumir, en sus primeras manifestaciones, distintas acepciones, entre las cuales estaría la concesiva.

Todas estas consideraciones, irían a favor de la teoría de Bartol Hernández (1986). Según este autor, en el latín postclásico se formaron una serie de locuciones conjuntivas, en las cuales se introducía un elemento para hacer de refuerzo a esas conjunciones adverbiales que sufrieron un desgaste semántico. Las principales construcciones que menciona el autor, son las siguientes:

- pronombre + conjunción
- preposición + conjunción
- adverbio + conjunción

Como es fácil de entender, lo que afirma Bartol Hernández está directamente relacionado con la teoría de Batllori, Sánchez y Suñer. Bartol Hernández, ofrece como ejemplo del resultado de estas construcciones los siguientes nexos del castellano medieval: *maguer que*, *antes que*, *después que* y - cabría añadir - *aunque*. La consecuencia directa de este hecho, habría sido un estadio pragmático de la lengua. Evidentemente, la manifestación de este estadio pragmático se daría primero en la lengua oral y, luego, en la escrita:

- (3) a. « *Los moros e las moras vender non los podremos,/ que los descabecemos nada non ganaremos*»; b. «*el agua nos an vedada, exir nos ha el pan,/ que nos queramos ir de noch no nos lo consintrán*» (*Cid*)

Bartol Hernández (1986), presenta otros ejemplos de construcciones medievales con valor concesivo. El primer tipo - cuya presencia se podía apreciar ya en latín clásico - lo constituye una serie de construcciones formadas sobre el esquema condicional *ponderador + si*. La formación de este "molde concesivo" es posible gracias al hecho de que las concesivas hipotéticas no son sino «una condición - suposición - a la que le une un ponderador, cuya función es la de convertir la condición en *anticondición*»⁴. Los nexos concesivos formados a partir de esta base serían *aun si*, *incluso si*, entre otros.

La siguiente etapa, correspondiente a la época alfonsí, habría sido una etapa decisiva. Batllori, Sánchez y Suñer destacan el hecho de que, en esta época, las concesivas todavía presentan el nexo *que* pero, ahora, reforzado por medio de procedimientos sintácticos.

Otro interesante trabajo, es el de Deborah Dietrick (1996), en el cual se avanza la hipótesis de la existencia de un tipo de oraciones concesivas que denomina de *correlación correctiva*. Se trataría de unas construcciones en las cuales la primera oración estaría introducida por un nexo concesivo, mientras que la segunda oración estaría encabezada por una conjunción adversativa. Aquí tenemos un ejemplo:

- (4) «y *aunque* sobrello, en tiempos passados, les haya seydo diversas vezes mouido pleito por el clero de la provincia, enpero que dos anyos haura [...] que, por vuestra prouision y mandado, vinieron dos comisarios vuestros» (*Documentos [...] de los Reyes Católicos*)

5. La gramaticalización de los nexos concesivos *aunque* y *maguer* (*que*)

5.1 *Aunque*

Como hemos comentado precedentemente, la mayoría de las conjunciones concesivas del castellano no tiene origen latino. Este es también el caso de *aunque*. Respecto a su etimología, Bartol Hernández (1986) afirma que una parte de esta conjunción - *aun* - deriva de la forma latina *adhuc* "hasta ahora" y que, la otra parte de la conjunción - *que* - deriva de los ítems latinos *quid*, *quod*, *quia*, ya mencionados en un apartado anterior de nuestro estudio.

El *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico* de Corominas y Pascual menciona la siguiente etimología (con respecto a *aun*): "del antiguo ahú, y este del lat. *adhuc* "hasta ahora" [...] El significado clásico era "hasta ahora" pero en varios autores (Livio, Lucano) aparece referido al pasado y al futuro, como sinónimo de nuestro aún".

Hasta la publicación de la obra de Bartol Hernández (1986) parece que no existía acuerdo entre los lingüistas acerca del origen de esta conjunción. La teoría más aceptada hasta entonces, era la que afirmaba que en un primer estadio de la lengua, para expresar concesividad, se podía utilizar *aun* + *subjuntivo concesivo*; posteriormente se habría añadido a estas construcciones el *que*, favorecido por la existencia de la alternancia *maguer* ~ *maguer que*. Esta teoría estaba compartida por Klare, Badía, Watburg y, en parte, por Pottier⁵. Parece que estos casos, mientras estaban documentados en lenguas como el italiano o el francés, no lo estaban, en cambio, en castellano. Bartol Hernández propuso otra teoría, según la cual primero encontraríamos en la lengua el nexo polisémico *que* - tal y como proponen Batllori, Sánchez y Suñer (2000) - perfectamente documentable en español medieval en los casos en que iba acompañado de subjuntivo concesivo. En un posterior estadio de la lengua, se habría añadido el adverbio *aun*, reforzando el significado concesivo de la construcción.

En apoyo de cuanto afirma Bartol Hernández - y como paso anterior al reforzamiento de la construcción concesiva - estaría la hipótesis de Pottier (1962/1968), que supone la existencia de dos significados de *aun*: uno temporal, que «pone de relieve la existencia anterior de aquello que expresa el verbo»; y otra "nocional", que denotaría «en el orden de las ideas la extensión hasta cierto punto, a la manera que lo hace en la esfera del tiempo». Estas afirmaciones de Pottier, se pueden perfectamente relacionar con el estudio hecho por Elvira (en prensa), que también afirma que *aun* tuvo una ampliación de su significado temporal:

el nuevo *aún*, igual que *hasta*, *incluso* y elementos similares en otras lenguas [...] forma parte de un tipo especial de adverbios con peculiares propiedades gramaticales a los que la tipología contemporánea ha dado el nombre de partículas focalizadoras. A este tipo de adverbios pertenecen *además*, *también*, *sólo*, *al menos*, *especialmente*, *exclusivamente*, etc.. La denominación que les aplica tiene que ver con el hecho de que estos adverbios interaccionan con el foco de la frase, con el consiguiente énfasis de la informatividad de la expresión, en sus efectos proposicionales y, en su caso, en el acento con que se pronuncian.

En castellano medieval, sigue Elvira, se encontrarían tres principales acepciones de este focalizador⁶:

- 1) *aún* aditivo. En estos casos podría equivaler a "también", "finalmente", "tampoco":
«*todos fueron mouidos contra aquellos diez e tollieron los ende luego e aun diz la estoria que fueron iusticiados*» (*Estoria de España, I*)
 - 2) Uso relacionado con nociones de "cantidad" o "calidad". Serían los casos en los que el ítem aparece acompañado por *más*, *mayor*, *mejor*, *peor*:
«*que la onrra para el la queríamos mas aun que para nos*» (*Estoria de España, I*)
 - 3) Casos de enriquecimiento sintáctico, en los que *aún* aparece al lado de elementos como *si* o *cuando*, acercando su significado al de la condicionalidad irreal⁷:
«*Et aun quando lo oujessemos a fazer pechar lo yemos por nos e non por otri*» (*General Estoria, V*)
- Estas serían las diferentes acepciones que habría adquirido el adverbio temporal, y que permitieron su aparición como refuerzo de la construcción *que* + *subjuntivo* concesivo.

A corroborar cuanto expuesto hasta ahora, interviene el estudio hecho por Mar Garachana (1997) en su tesis doctoral. Aquí se afirma que desde sus primeras manifestaciones, el adverbio *aun* poseía un valor contraexpectativo⁸. Este valor contraexpectativo habría llevado el adverbio hacia el valor de operador epistémico, asumiendo el significado de "incluso".

Nosotros, en nuestra investigación, hemos constatado que el adverbio adquiere valor nocional aditivo cuando sigue la conjunción copulativa y en presencia de partículas como *por*:

(5) a. «*E aún fiço más la gente descreída: en el diestro costado diól' una grant ferida*» (Berceo, *Looresde Nuestra Señora*)

b. «*Et sobre todas estas cosas sobredichas que los cavalleros nos pedieron e les feziemos por rruego de la rreyna, aún por fazerles más honrra e bien e marçet, tenemos por bien que el cavallero que nos feziéremos o nuestro fiijo heredero que aya quinientos sueldos*» (Anónimo, *Alfonso X concede un privilegio a los caballeros y al concejo de la ciudad de Avila*)

En cambio, con la aparición de partículas como *otrossí*, *assaz* o *ál*, *aun* adquiere valor nocional relacionado con la categoría que Elvira denomina de "cantidad" y "calidad":

(6) a. «*Iré e guisaré cómo sea muy rico, e usaré de mios bienes; e vi que esto aun otrossí serié vanidat.*» (Alfonso X, *General Estoria*)

b. «*"Gracias", disso el 'bispo, "al Reï celestial,/ qe descubrió al mundo tan preciosa señal;/ non es esti tesoro de precio sivuelqual,/ de qi esto veemos, aún veremos ál*» (Berceo, *Vida de San Millán*)

c. «*Madre, si Dios quisiesse que podiesse bevir, /aún assaz tenía cosas que vos dezir*» (Berceo, *Poema de Santa Oria*)

Otra construcción muy frecuente, sobre todo en la prosa, se caracteriza por la presencia de *aun* nocional al lado del verbo *dezir* o *contar*:

(7) «*& mando quemar a ciro en apartado por mayor ondra como a rey & condesar la ceniza dell ondradamientre en un so tiemplo que era y de cerca ondradamientre. Otros dizen aun que los non mando quemar. mas dexarlos alli por remembrança daquel so fecho*» (Alfonso X, *General Estoria*).

Otro tipo de enunciados, en los que aparece *aun*, son los de correlación correctiva:

(8) «*Bien veyé Apolonyo que perderse podrién,/mas aún non podié su corazón venger;/ pero al marinero hóuolo ha creer,/que ya veyén las ondas que se querién boluer*» (Anónimo, *Libro de Apolonio*).

En los casos que acabamos de analizar, *aun* habría intervenido como refuerzo de los nexos utilizados. Podemos comprobarlo a través de una prueba muy sencilla: eliminando la partícula *aun* de los ejemplos presentados, los enunciados no modifican su significado. Es a partir de este valor, que el ítem empieza a acompañar las construcciones de *que* + *subjuntivo* concesivo.

5.2. *Maguer*

El origen de este ítem no presenta particulares problemas. El diccionario de Corominas y Pascual (1980) propone la siguiente etimología para este lexema:

del griego *μαχάριε* "feliz, bienaventurado", vocativo de *μαχάριος*, adjetivo de este significado; *maguer* significó primitivamente "ojalá", ac. que todavía conserva en algún texto arcaico y en el it. *magari*, y de ahí pasó a tomar valor concesivo, por una especie de cortesía demostrada al interlocutor afectando desear que suceda lo que él nos objeta.

Es interesante la definición que ofrece el diccionario de Battaglia (1997) respecto al nexo italiano *magari*:

inter. "fosse vero!", "volesse il cielo!" (a indicare un desiderio inattuabile, una speranza, un augurio, por dubbioso e incerto). [...] Saba, 1-53: "*Magari* – diceva – *che* la cagna mangiasse la gallina! Io perfino gliela offro; ma lei – vedessi! – non vuole."⁹

La primera manifestación en castellano se remonta a las Glosas Silenses (siglo X), en las que aparece un *macare ke* como equivalente de *quamvis*:

(9) «*Mulier, quamuis [macare ke siegat] docta [doctrinata] et sancta, uiros in conbentu [conceillo] docere non presumat*»

Rivarola(1976) presenta un análisis repartido por épocas. Lo que se puede desprender de su estudio, es lo siguiente:

- De los orígenes al S. XIII. Los ejemplos con subjuntivo hipotético son más frecuentes en textos a carácter jurídico, aunque no son exclusivos de estas obras. Generalmente, cuando acompaña un verbo, es más frecuente la variante con *que*; en cambio, cuando está seguido de sustantivos, adjetivos u otros elementos, no presenta la conjunción.

- Siglos XIV y XV. Son los siglos de "plenitud" del nexos. Durante este espacio temporal, el nexos no conoce restricciones de ningún tipo, se utiliza tanto con concesivas reales, como con las hipotéticas; además, todos los autores parecen tener predilección por este nexos concesivo. Pero, ya a finales del siglo XV, parece que la conjunción empieza a quedar restringida a las obras poéticas.

- Siglos XVI y XVII. En estos siglos la conjunción desaparece casi por completo. Juan de Valdés en su *Diálogo de la lengua* afirma que era ya una forma muy arcaica utilizada, a veces, con diéresis¹⁰.

Montero Cartelle (1992), en su estudio, afirma que el principal motivo que habría determinado la desaparición de esta conjunción, habría sido el hecho de haberse empezado a utilizar sólo seguido de indicativo, dejando de lado los contextos de concesivas hipotéticas.

En nuestra investigación, hemos encontrado ejemplos interesantes, que atestiguan una diversidad de uso de la forma analizada. Creemos que también en el caso de *maguer* ha habido un uso nocional, esto es, un alejamiento del valor originario desiderativo y la utilización de la lexía como refuerzo de otros nexos¹¹: sólo gracias a este *maguer* "nocional" se pudo llegar hasta el *maguer* concesivo. El contexto nocional al cual nos referimos, lo constituyen los casos en los que está seguido por la conjunción condicional *si*, con el sentido de "incluso":

(10) a. «*Et toda la rrayz que ouo de esse lugar mismo, maguer si otro heredamiento ouiere y de compra o de ganancia, que lo tenga el padre ola madre biuos por end su vida*» (Anónimo, *Fuero de Soria*)

c. «*Si omne de fuera, deffendiéndose, firiere o matare vezino de Sepúllvega, peche la callonna doblada, qual fiziere, al fuero; mas maguer si el vezino matare al de fuera, este derecho deffendiendo, o firiere, non dé por ende calonna ninguna.*» (Anónimo, *Fuero de Sepúlveda*)

Tal y como hemos podido apreciar antes, analizando *aun*, también en el caso de *maguer* ha habido la adquisición de un valor contraexpectativo, que habría favorecido la adquisición del valor concesivo, en una etapa posterior.

También para este nexos, hemos podido encontrar casos de correlación correctiva:

(11) «*Et empero estas cosas que son ditas agora a postremas, maguer tenga en partida razón, pero de las cosas anteditas contescen uenir muitos males*» (Anónimo, *Vidal Mayor*)

Posteriormente a esta etapa nocional, el nexos habría adquirido el valor concesivo. Esta evolución se habría visto facilitada por el primer estadio "desiderativo". Recordemos que en Battaglia (1997) el nexos se define como "deseo inactuable". Este sería el desencadenante del proceso metafórico que daría lugar a la gramaticalización.

5.3. La gramaticalización de *aunque* y *maguer* (*que*) en el marco teórico utilizado

Hemos visto cómo, según Escandell y Leonetti (1997), la teoría de Principios y Parámetros y la Teoría de la Relevancia son perfectamente compatibles. En efecto, el proceso de gramaticalización no es otra cosa sino el paso de un contenido léxico, conceptual, hacia un contenido gramatical, funcional. Asimismo, un elemento gramatical, puede adquirir un significado aún más gramatical, modificando su codificación procedimental. Es exactamente el proceso que han sufrido los ítems aquí estudiados.

Ya vimos que *maguer*, en griego, era el adjetivo "bienaventurado". Esto es, en su origen, pertenecía a una categoría léxica. Desde el punto de vista de la Teoría de la Relevancia, estaría dotado de un contenido conceptual. En la gramaticalización de este ítem, habría intervenido un proceso metafórico, a través del cual la entrada léxica *maguer* habría adquirido un contenido procedimental. Gracias a este proceso metafórico, *maguer*, habría adquirido contenido procedimental contraexpectativo: esta sería la fase ilustrada en (11), en la cual habría un contenido procedimental del tipo "incluso en el caso de tener la bienaventuranza de que ocurra cuanto sigue". Estos ejemplos demuestran perfectamente que el ítem analizado ya no pertenece a una categoría léxica, sino a una funcional.

El caso de *aunque* se aleja un poco del precedente: desde el estadio inicial, hasta el final de su gramaticalización, siempre se ha tratado de una categoría funcional. Simplemente ha habido una modificación del contenido procedimental durante la evolución del ítem. En su origen, *aun* es un adverbio de tiempo; el valor temporal que expresa este ítem, implica un sentido de continuidad en la predicación:

(12) «*espera un poco fasta que sea muerto, que aún está resollando.*» (*Libro del Cavllero Zifar*)

Dicho de otra forma, *aun* tendría el siguiente contenido procedimental: "cuanto sigue indica una acción empezada en un momento pasado y que perdura hasta ahora", esto es, "incluido el momento actual". Este rasgo semántico de "inclusión", es lo que habría permitido pasar de un contexto temporal a los casos denominados "nocionales", tal y como muestran los ejemplos (5), (6) y (7). El paso al valor concesivo, partiendo de estas premisas, es casi automático; el contenido procedimental, a grandes líneas, sería el siguiente: "incluso ocurriendo cuanto sigue, (A), seguirá verificándose B", entendiendo por B la predicación expresada por el verbo de la principal.

Dicho esto, cabe explicar ahora de qué manera estos contenidos procedimentales se ven reflejados en la representación oracional de la Periferia Izquierda, tal y como la concibe Rizzi (1997). Será necesario, ahora, recordar también la importancia de la jerarquía de estructuras adverbiales propuesta por Cinque (1999). En efecto, la posición originaria en la que suponemos se encontraba *aun*, con valor temporal, es la que Cinque denomina $Asp_{\text{continuative}}$: en esta posición, el autor sitúa el adverbio inglés *still*, esto es, nuestro *aun* temporal, queriendo indicar una continuidad en la acción:

(13) FORCE (TOP) FOCUS (TOP) FIN Asp_{cont} IP
aun

Por lo que atañe la posición inicial de *maguer*, suponemos una posición aún más baja en la estructura: recordemos que en griego esta pieza léxica era un adjetivo, la cual cosa implicaría una posición posverbal:

(14) FORCE (TOP) FOCUS (TOP) FIN IP Adj
makarios "bienaventurado"

Sea para *aun*, sea para *maguer*, hemos mencionado anteriormente una etapa de valor nocional. Para esta etapa, creemos que los ítems irían a parar a la posición que Cinque denomina $Mod_{\text{epistemic}}$. Para demostrarlo, nos hemos valido de Hernanz (1999). En este estudio, la autora demuestra que *bien* es un término de polaridad positiva¹². Hernanz comprueba el distinto comportamiento de *bien* y de los adverbios de modalidad asertiva. Contrariamente a lo que pasa con los elementos modales, *bien* no puede comparecer con adverbios negativos o de afirmación enfática porque ocuparían la misma posición estructural:

- (15) a. *Bien puede tener hijos* vs. **Bien no puede tener hijos*
 b. *Gregorio sí es bombero* vs. **Bien sí es bombero, Gregorio*
 En cambio, *aun si* y *maguer si*, no tienen restricciones de este tipo:

- (16) a. *Aun si puede tener hijos*
 b. *Aun si no puede tener hijos*

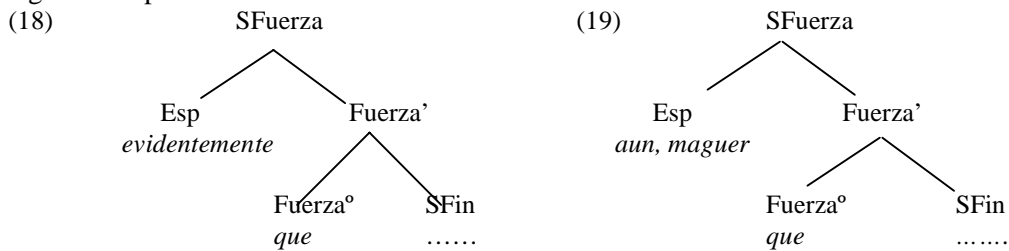
Siguiendo esta prueba vemos que el comportamiento de *aun si* y *maguer si*, es muy parecido al del los adverbios asertivos (ciertamente, evidentemente, desde luego, etc.). En base a cuanto dicho hasta ahora, podemos decir que los elementos nocionales aquí analizados se habrían desplazado en posición de modalidad epistémica en esta primera etapa de la gramaticalización:

(17) FORCE(TOP) FOCUS (TOP) FIN Mod_{epist} Asp_{cont} IP Adj
aun (si) —————
maguer (si) —————

Es necesario explicar, con respecto a esta etapa de la gramaticalización, en qué posición se encuentra *si*, i.e., el elemento que viene reforzado por las lexías objeto de nuestro estudio. Volvamos por un momento a la definición que proporciona Hernanz respecto a la modalidad epistémica: « se especula, se duda, se formula una posibilidad [...] con respecto al hecho en cuestión». Esto es, en la etapa de la gramaticalización que estamos analizando ahora estamos frente a unas construcciones cuyo significado se acerca al de la condicionalidad, a la cual, a nuestro juicio, corresponde a la definición de modalidad epistémica proporcionada por Hernanz. Dicho esto, el *si*, sólo se puede encontrar en la posición de núcleo del $SMod_{\text{epist}}$, mientras los ítems estudiados, estarían en posición de especificador.

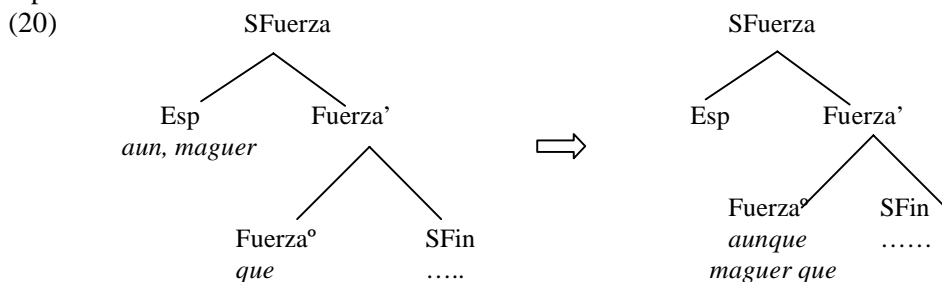
La última etapa del proceso de gramaticalización de estos elementos, correspondería a la adquisición del valor concesivo. Recordemos que, en el momento en que *aun* y *maguer* aparecen al lado de *que* + *subjuntivo concesivo*, son un mero refuerzo, de la misma forma que ocurría en los casos vistos anteriormente. Por este motivo, primero tendremos que averiguar en qué posición se encuentra esta conjunción subordinante. La prueba que aportamos para corroborar nuestra suposición, la encontramos en Hernanz y Rigau (2006), cuyo objeto de

estudio es el *que* "accesorio". Tal y como afirman las autoras, el *que* complementante puede aparecer «tras una amplia gama de adverbios y partículas vinculadas con la modalidad», y siguen explicando que se activaría «la capa SFuerza de la periferia izquierda, que acogería el adverbio en la posición de especificador y a *que* en la de núcleo»; asimismo, ofrecen la siguiente representación:



Creemos que estas afirmaciones nos proporcionan la prueba tajante para afirmar que *aun* y *maguer* pueden perfectamente haberse trasladado a la posición de especificador de SFuerza, tal y como hemos dibujado en (19).

De la misma forma que ocurre en los ejemplos proporcionados por Roberts y Roussou (2003), para que se concluya el proceso de gramaticalización y se fusionen los elementos de modalidad con el complementante, es necesario que actúe un proceso de reanálisis. En el proceso de gramaticalización, el hablante reinterpreta una pieza - léxica o funcional - asignándole otra función: esto es, la reanaliza. El mismo proceso sufren las lexías que estamos analizando en este trabajo: el hablante, a través de una rutinización y un uso perpetuado en el tiempo de *aun* y *maguer* al lado de la conjunción subordinante concesiva *que*, interpreta estos elementos como una pieza única, indisoluble, asignando "al todo" el valor de concesividad. Esto es, las ha reanalizado. Veamos la representación:



Sólo a través de un reanálisis es posible el cambio. De esta forma *aunque* y *maguer que* son los responsables de la fuerza ilocutiva de toda la oración.

Notas

¹ Nos referiremos a esta teoría a través del trabajo de Escandell y Leonetti (1997)

² Bosque y Demonte (1999), pág.3812. De lo expuesto anteriormente, podemos ver cómo estos conceptos se enlazan perfectamente a la teoría presentada por Escandell y Leonetti (1997).

³ Otros autores han presentado la agrupación en concesivas "factuales ~ no factuales". Es una cuestión terminológica.

⁴ En nuestra investigación, hemos incluido estos ejemplos - como podremos apreciar en uno de los siguientes apartados - entre los valores "nocionales" de los nexos analizados.

⁵ Bartol Hernández (1986), pág. 200

⁶ Primero - en el análisis de las diferentes acepciones de *aún* - presentaremos los ejemplos ofrecidos por Elvira en su estudio. Más adelante, presentaremos los ejemplos recopilados en nuestra propia investigación. Recordamos que, para nuestro estudio, nos hemos basado en los datos del CORDE, analizando especialmente los siglos XII-XIV.

⁷ Ya hemos visto en el apartado dedicado al análisis de los problemas de clasificación de las oraciones concesivas, que se pueden encontrar puntos en común con las condicionales.

⁸ Según la autora: «*aún* establece un contraste entre lo que sucede [...] y lo que el locutor esperaba [...]».

⁹ En el ejemplo presentado en Battaglia, *magari* presenta un hecho contrario a la expectativa del hablante. Además, observamos la presencia de la conjunción *che* ("que") y del modo subjuntivo.

¹⁰ Valdés afirma también que se había difundido el término *magüeristas* para designar personas anticuadas en su forma de hablar o actuar.

¹¹ Es exactamente el mismo caso visto anteriormente en el análisis del valor nocional de *aun*.

¹¹ Por tanto, se situaría en el sintagma SΣ.

Bibliografía

- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (1986), *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas, Salamanca*, Acta Salmanticensia: Studia Philologica Salmanticensia (Anejos. Textos y Ensayos. 16).
- BATLLORI, Montserrat, SÁNCHEZ Carlos y Avel.lina SUÑER (2000), "La evolución del sistema de nexos adverbiales del español: un proceso cíclico entre pragmática y sintaxis (el caso de *que*)", *Lengua, discurso, texto*, Madrid, Visor Libros, Vol. I, pp. 227-239.
- BATTAGLIA, Salvatore (1997), *Grande dizionario della lingua italiana*, Torino, UTET.
- BLAKEMORE, Diane (2002), *Relevance and Linguistic meaning*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 89-148.
- BOSQUE Ignacio y Violeta DEMONTE (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, RAE/Espasa Calpe, pp. 3805-3878.
- CHOMSKY, Noam 1995, *The Minimalist Program*, Current studies in linguistics 28, MIT Press, Cambridge, MA.
- CINQUE, Guglielmo (1999), *Adverbs and Functional Heads: a Cross-Linguistic Perspective*, New York, Oxford, Oxford University Press.
- COROMINAS, Joan y José Antonio PASCUAL (1980), *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos
- CORTÉS PARAZUELOS, María Helena (1993), *La expresión de la concesividad en español*, Madrid, Editorial Universidad Complutense.
- DIETRICK, Deborah (1996), "Evolución de la correlación correctiva en castellano medieval y clásico", en A. Alonso González, L. Castro Ramos, B. Gutiérrez Rodilla y J. A. Pascual Rodríguez (eds.) (1996), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Salamanca, 22-27 de noviembre de 1993)*, Madrid, Arco Libros, pp. 241-255.
- ELVIRA, Javier (en prensa), "Metonimia y enriquecimiento pragmático: a propósito de *aunque*", en http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/Metonimia.htm
- ESCANDELL, M.Victoria y Manuel LEONETTI (1997), "Categorías funcionales y semántica procedimental", *Congreso Internacional de Semántica*, Madrid, Ed. Clásicas, Vol. I, pp. 363-378.
- GARACHANA CAMARERO, Mar (1997), *Los procesos de gramaticalización. Una aplicación a los conectores contraargumentativos*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona.
- HERNANZ CARBÓ, M.Lluïsa (1999), "Polaridad y modalidad en español: en torno a la gramática de BIEN", en <http://seneca.uab.es/ggt/Reports/GGT-99-6.pdf>.
- HERNANZ CARBÓ, M.luisa y Gemma RIGAU (2006), "Variación dialectal y periferia izquierda", en <http://seneca.uab.es/ggt/Reports/GGT-06-6.pdf>.
- MONTERO CARTELLE, Emilio (1992), "La trayectoria cronológica y modal de la expresión concesiva *maguer(a) (que)*", en M. Ariza, R. Cano, J. M. Mendoza y A. Narbona (eds.) (1992), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. I, Madrid, pp.701-710
- POTTIER, Bernard (1968), "Problemas relativos a *aun*, *aunque*", *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos: *BRH (Estudios y ensayos. 110)*, pp.186-193.
- RAE (1991), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe
- RIVAROLA, José Luis (1976), *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico. Contribución a la sintaxis histórica española*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag Zeitschrift für romanische Philologie: Beihefte 154
- RIVAS, Elena (1992), "A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas", *Verba*. 17, pp. 159-169.
- RIZZI, Luigi (1997), "The Fine Structure of the Left Periphery", *Elements of Grammar*, Dordrecht, Kluwer, pp. 281-337.
- ROBERTS, Ian y Anna ROUSSOU (2003), *Syntactic Change: a Minimalist Approach to Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 127-129.